

#### CIRCULAR No. 031

**FECHA** 

: Julio 24 de 2024

PARA

Clubes Afiliados, Presidentes y Deportistas

DE

Liga de Bolo de Bogotá

ASUNTO

Convocatoria Campeonato Bogotano Primera

### Estimados Presidentes y Deportistas:

La Liga de Bolo de Bogotá ha programado para el presente mes la realización simultánea del Campeonato Bogotano Primera Categoría, teniendo en consideración:

- 1. Que para el IDRD y la Liga es prioritario definir la Selección Bogotá al Campeonato Nacional Interligas y poder continuar con el programa de preparación.
- Que dependiendo del número de deportistas de la rama masculina inscritos se jugarán dos rondas, distribuidas en dos horarios, en el escenario Bolera Club Suboficiales de las FF.MM (Calle 138 No. 55-38), con una capacidad por ronda de dieciséis (16) deportistas
- 3. Que para las deportistas de la rama femenina el Campeonato Bogotano de Primera se desarrollará en el Club Ecopetrol con una capacidad para doce (12) deportistas.
- Que varios de nuestros deportistas tienen compromisos de Selección Colombia en este año
- 5. Que mediante comunicado No. 50 de la Federación Colombiana de Bowling estableció como fecha para la realización del Campeonato Nacional de primera del 12 al 17 de octubre de 2024.

La Liga invita a todos sus afiliados a participar en estos eventos teniendo en cuenta que se realzarán bajo las condiciones especiales enunciadas en los numerales 2,3 y 4.



#### CAMPEONATO BOGOTANO PRIMERA CATEGORIA

Por decisión del Comité Ejecutivo de la Liga con la asesoría del Comité Técnico de la misma, los aceitados a jugar preservando la igualdad de condiciones en la competencia, son los que se mencionan a continuación.

De acuerdo con las fechas, horarios y la disponibilidad de pistas el cronograma del evento es el siguiente:

	BOLERA CLUB ECOPETROL Ubicado en la Avenida Suba No 100-90								
RAMA FEMENINA									
DIA	FECHA	HORA	ACEITADO	Inscripciones Hasta	Congresillo				
Lunes	05/08/24	9:00am	Melbourne 37						
Martes	06/08/24	9:00 am	Atenas 40	Lunes 29 de julio de 2024 Hasta las 4:00 p.m.	Martes 30 de julio de 2024 a las 7:00 p.m. a través del				
Jueves	08/08/24	9:00 am	Ángeles 38						
Viernes	09/08/24	9:00 am	Tokio						
Lunes	12/08/24	9:00 am	London 44						
Martes	13/08/24	9:00 am	Estocolmo 36		siguiente link: https://m eet.googl e.com/qif -ijuj-fri				

La capacidad habilitada en este escenario y horario será para doce (12) deportistas. No obstante, la Liga podrá ampliar o disminuir esta capacidad.



BOLERA CLUB SUBOFICIALES DE LAS FF.MM Ubicado en la calle 138 No. 55-38 RAMA MASCULINA									
Miércoles	31/07/24	09:00 am 02:00 pm	Melbourne 37	Lunes 29 de julio de 2024 Hasta las 4:00 p.m.	Martes 30 de julio de 2024 a las 7:00 p.m. a través del siguiente link: https://me et.google. com/qif- ijuj-fri				
Jueves	01/08/24	09:00 am 02:00 pm	Atenas 40						
Viernes	02/08/24	9:00 am	Ángeles 38						
Sábado	03/08/24	9:00 am	Ángeles 38						
Martes	06/08/24	09:00 am 02:00 pm	London 44						
Miércoles	07/08/24	09:00 am 02:00 pm	Estocolmo 36						
Jueves	08/08/24	09:00 am 02:00 pm	Tokio 42						

La capacidad habilitada en este escenario y horario será para Dieciséis (16) deportistas. No obstante, la Liga podrá ampliar o disminuir esta capacidad.

Número de líneas:

cuarenta y ocho 48

Valor inscripción por deportista

\$ 750.000



#### **FORMATO**

El Campeonato se jugará en UNA SOLA fase, distribuidas en seis (6) rondas de ocho (8) líneas cada una.

#### **MODALIDADES**

Todo evento. La modalidad todo evento se calculará y premiará sobre el total de pines derribados completadas las 48 líneas.

#### **CONGRESILLO TECNICO**

Se realizará el Martes 30 de Julio a las 7:00pm de forma virtual y será moderado por el Coordinador del Campeonato. El enlace para la sesión será sólo para los presidentes y/o delegados de los clubes previamente inscritos ante la Liga Link de la reunión:

https://meet.google.com/qif-ijuj-fri

#### **PREMIACION**

El CAMPEON BOGOTANO de primera categoría por rama recibirá un trofeo y se premiará segundo y tercer puesto por rama con medallas plateadas y bronceadas.

## PROCESO SELECCIÓN BOGOTA

La delegación de Bogotá para el Campeonato Nacional Interligas 2024, seconformará según lo establecido en el artículo 27 del acuerdo No 20 de marzo 27 de 2023:

- Deportista estratégico por rama
- Campeón Bogotano todo evento por rama
- Cuatro primeros puestos del proceso deportivo por rama
- En total, seis (6) mujeres y seis (6) hombres.

Cuando un deportista por algún motivo no pueda hacer parte del primer equipo, será reemplazado por quien ocupe la siguiente posición en la respectiva clasificación al cierre del proceso deportivo.



#### **REGLAMENTACION**

- 1. Pueden participar todos los deportistas afiliados a la LIGA DE BOLO DE BOGOTA para el presente año, que tengan la totalidad del proceso deportivo, que se encuentren a PAZ y SALVO por todo concepto con la LIGA DE BOLO DE BOGOTA, no estar sancionado por ninguna entidad deportiva vinculada al Sistema Nacional del Deporte y que el Club al que pertenece tenga reconocimiento deportivo vigente.
- **2.** Los Clubes formalizarán, en los plazos definidos, la inscripción de sus deportistas, delegado, entrenador y acompañantes.
- 3. El delegado y el entrenador deberán portar el uniforme de su respectivo Club y serán los <u>únicos</u> autorizados para ingresar al área de juego durante las rondas.
- 4. Los entrenadores y monitores de las Selecciones Bogotá, podrán ejercer como entrenadores y/o delegados de los clubes en los bogotanos, pero solo podrán dar instrucciones directas a deportistas del club que representan.
- 5. Será proclamado como Campeón BOGOTANO DE PRIMERA CATEGORIA, en cada rama, el deportista Campeón Todo Evento, o sea, quien, jugadas las 48 líneas, acumule la mayor cantidad de pines derribados
- 6. En caso de empate en el Todo Evento, el Campeón se definirá a favor del mayor puntaje en la última línea, Si persiste el empate, se definirá por la anterior línea y así sucesivamente, hasta dirimir el empate.
- 7. El empate en los siguientes puestos, se definirá por el mayor puntaje en la última línea; si persiste el empate se tomara la anterior línea y así sucesivamente, hasta dirimir el empate
- 8. El proceso deportivo se cerrará al finalizar el Campeonato Bogotano. No se permitirá completar liguillas para obtener el cupo a Selección con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.
- 9. Hacen parte de esta reglamentación:
  - a. Acuerdo 20 de marzo de 2023 Régimen de Transición
  - b. Resolución No. 003 de 2019 Reglamento de Competencias.
  - c. Resolución No. 07 Deportista estratégico
  - d. Normatividad FEDECOBOL.

Personería Jurídica No 5709Octubre 31 de 1974- Nit: 860.066.173-1 Unidad Deportiva El Salitre- Av Calle 63 No. 68-99- Bogotá- Colombia. Tels (57-1) 2 500 400 Telefax: (57-1) 2258025. Email: <u>ligabolobogota@gmail.com.</u>. wwwligadebolodebogota.com



#### **INSCRIPCIONES**

El Club podrá realizar la inscripción hasta la fecha límite establecida, para **el lunes 29 de julio 4:00 pm,** enviando formulario de inscripción debidamente diligenciado a ligabolobogota@gmail.com. No se recibirán inscripciones por teléfono. No se apartarán o reservarán cupos individuales o colectivos.

La inscripción de un deportista es válida únicamente en el momento de hacer y acreditar el pago respectivo ante la Liga.

La programación de un deportista en el horario de juego solicitado para la primera ronda, se hará en orden estricto al día y hora de pago de la inscripción acreditada en el comprobante de consignación ante la Liga, hasta completar el cupo del horario.

Para las siguientes rondas de juego el orden será por orden del todo evento.

Una vez entregado el formulario de inscripción NO se aceptarán cambios de horario de juego. Con el consentimiento del o los jugadores afectados, la Liga se reserva el derecho de ajustar los cupos en cada horario.

PAGOS: Hasta el lunes 29 de Julio antes de las 4:00pm o hasta completar cupos por ronda de juego.

- Cancelar el valor del torneo mediante consignación o transferencia electrónica a: Banco Davivienda cuenta Corriente 0088 6999 7695 a nombre de Liga de Bolo de Bogotá, Nit. 860.066.173-1 y enviar soporte vía correo electrónico (ligabolobogota@gmail.com).
- Cancelar el valor del Bogotano con tarjeta Débito o Crédito, solicitando el respectivo link de pago.



#### **AUTORIDADES**

### **Delegado Técnico**

Como delegado técnico se designa al señor Rafael Caballero, quien será la máxima autoridad y tendrá las siguientes funciones:

El delegado técnico será el administrador técnico del campeonato y es el directo responsable del buen funcionamiento de éste.

El delegado técnico tendrá su Representante y un suplente, ante la Comisión de Disciplina y otro Representante ante la Comisión de Apelaciones del Campeonato.

- Coordinar el juzgamiento de la competencia.
- Aprobar el funcionamiento y operatividad de los jueces
- Elaborar la respectiva ubicación en pistas, registrar la estadística de cada una de las rondas.
- Coordinar la elaboración de las hojas de ruta de cada una de las rondas.
- Avalar y certificar, el correcto mantenimiento de las pistas en cada una de las rondas.
- Llevar la estadística general del torneo.
- Efectuar la verificación del registro de bolas cuando lo considere oportuno.
- Conocer de las reclamaciones técnicas que se presenten en desarrollo de las competencias por parte del delegado del Club respectivo.

## Comisión Disciplinaria

La Comisión Disciplinaria estará integrada por 3 delegados oficiales de los clubes presentes en el evento, quienes deberán ser elegidos en el Congresillo Técnico; dos (2) por los delegados de los Clubes participantes y uno (1) por el delegado técnico. El delegado técnico además deberá nombrar un suplente, quien asumirá funciones en reemplazo del delegado cuyo Club que represente, se encuentre involucrado en el caso particular en estudio.

La Comisión Disciplinaria del evento conocerá de la primera instancia, ante quien deberán formularse las reclamaciones o quejas por conductas disciplinarias relacionadas con el evento, su desarrollo y organización, tipificadas en el Código Disciplinario de la Liga y/o que atenten contra la buena marcha del campeonato.



La Comisión Disciplinaria deberá dar traslado a la Comisión Disciplinaria de la Liga, en los casos contemplados en el artículo 53 de la ley 49 de 1993, por gravedad de la falta o extensión de las facultades sancionatorias.

## Comisión de Apelaciones

La Comisión de Apelaciones o juez de segunda instancia, ante quien deberán surtirse los recursos de apelación sobre los fallos emitidos por La Comisión de Disciplina. Sus fallos son definitivos.

Este comité estará integrado por tres miembros elegidos así; dos (2) miembros elegidos por el Comité Ejecutivo de la Liga y uno (1) elegido por el delegado técnico. quien será elegido del Congresillo técnico.

### **Procedimiento**

Toda reclamación o queja deberá ser presentada por escrito y por conducto del delegado inscrito, ante la autoridad competente  $\underline{y}$  (sobra) de acuerdo con la naturaleza técnica o disciplinaria de la misma, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o terminación de la ronda respectiva.

El delegado técnico o la Comisión Disciplinaria, una vez recibida la reclamación o queja deberán escuchar en descargos al implicado de forma inmediata o dentro de las 24 horas siguientes, quien podrá aportar o solicitar pruebas que serán recaudadas o aportadas dentro de los dos (2) siguientes, así como las que se decreten de oficio, al cabo de los cuales la Comisión deberá emitir su fallo dentro de las 24 horas siguientes a la recolección de pruebas. Si se interponen recursos contra los mismos, dispondrá de 24 horas para resolverlos o para dar traslado a la apelación.

La Comisión Disciplinaria de apelaciones tiene un término de 24 horas contados a partir de la recepción de la apelación para emitir su decisión definitiva.

Todos los fallos emitidos por el delegado técnico o por el comité de disciplina gozan de los recursos de reposición y apelación.

De acuerdo con el artículo 53 de la ley 49 de 1993, cuando la gravedad de la falta o extensión de las facultades sancionadas, las autoridades disciplinarias consideren que deben imponerse una sanción mayor a la impuesta por éstas, deberán dar traslado a la Comisión Disciplinaria de la Liga.



Igualmente, de acuerdo con la Ley 49 de 1993, artículo 8, literal A.F. y A.G. las autoridades disciplinarias serán designadas por la entidad responsable del evento y sus facultades sancionadoras se ejercerán únicamente durante el respectivo evento.

Teniendo en cuenta el término posible para la presentación de reclamaciones o quejas, el término para los fallos y recursos se pueden extender hasta 72 horas más desde finalizado el evento.

Las decisiones en todas las instancias se adoptarán mediante resoluciones escritas, de manera motivada al menos en forma sumaria, y serán firmadas por sus miembros, adjuntando la respectiva notificación personal de las partes. Si no pudiere cumplirse la notificación personal se hará envío a la dirección registrada por el deportista o implicado fijando aviso en lugar visible de la sede de la Liga o en el escenario de competencia respectivo.

Cordialmente,

Original Firmado por:

PATRICIA SALGUERO C.

Directora Ejecutiva